1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o Dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por Centro Nacional de las Artes para implementar las acciones correspondientes al proyecto de "*Adquirir e instalar anclaje, líneas de vida y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de trabajo en alturas en el Centro Nacional de las Artes*". Buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

La función de compras o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Centro Nacional de las Artes, debe conocer claramente cuáles son sus necesidades y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones

Líneas de vida horizontal	Es un sistema anticaídas flexible o rígido (cable, riel o reata) instalado a lo largo de un borde o superficie. Permite el desplazamiento lateral seguro de los trabajadores donde hay riesgo de caída, deteniendo el impacto mediante un absorbedor de energía.
Punto de anclaje anti péndulo	es un dispositivo de seguridad anticaídas fijo que se instala estratégicamente cerca de los bordes, esquinas o zonas sobresalientes de una cubierta o tejado.
Puntos de anclaje	Son dispositivos vitales en los sistemas de protección contra caídas. Actúan como el punto de conexión seguro (fijo o portátil) entre el arnés del trabajador y una estructura sólida, diseñados para resistir la fuerza de impacto en caso de una caída
Dispositivos anticaídas retráctil	Es un equipo de protección personal vital para trabajos en altura. Funciona como el cinturón de seguridad de un automóvil: bloquea la línea de vida al detectar una caída repentina, frenando al trabajador en una distancia mínima y disipando la fuerza del impacto.
Trípode para espacios confinado	Son equipos portátiles de anclaje diseñados para el descenso, ascenso y rescate de operarios en lugares de difícil acceso, como pozos o alcantarillas
CNA	Centro Nacional de las Artes

Fuente: Elaboración propia

3. NECESIDAD

Al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad Pública del Orden Nacional, lo rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los

principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

De otro lado el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 ha indicado que: "(…) Son funciones generales del Ministerio además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes: 1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. 3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. 4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales. 5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana. 6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial. 7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran. 8. Las demás que le determine la ley (…)".

Con base en el plan de Gobierno "*Colombia, potencia mundial de la vida*", el Ministerio ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

En cumplimiento de estos principios constitucionales, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual prevé que *"(…) con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y*

programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos o de trabajo", expidió la Resolución 1920 del 18 de septiembre de 2026 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*" al Centro Nacional de las Artes tiene como funciones las siguientes:

1. Realizar los procesos de planeación estratégica, de planeación presupuestal, de gestión financiera, administrativa y de infraestructura, requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro Nacional de las Artes-CNA de acuerdo, con las orientaciones de la rección de artes y las políticas institucionales vigentes.
4. Coordinar las estrategias para fortalecer los escenarios culturales públicos y patrimoniales del país y promover la transferencia de conocimiento que contribuyan a la descentralización, el dialogo intercultural.
8. Promover la preservación del patrimonio, la memoria y el dialogo intercultural y la diversidad cultural del país.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para el cual fue creado el grupo.

La operación técnica y logística del Centro Nacional de las Artes (CNA) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de actividades de mantenimiento, adecuación, instalación y demás labores que impliquen trabajo en alturas dentro de sus instalaciones.

El Centro Nacional de las Artes se realizan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas, inspección y mantenimiento de equipos e instalaciones técnicas, adecuaciones locativas, montaje y desmontaje de equipos y demás intervenciones sobre la infraestructura que requieren el acceso a zonas elevadas. Estas labores implican riesgos asociados a caídas de personas y, por tanto, requieren la implementación de medidas de prevención y protección que permitan ejecutarlas en condiciones seguras. En este sentido la ausencia o insuficiencia de sistemas adecuados de protección contra caídas puede incrementar la probabilidad de accidentes de trabajo, comprometer la integridad física de los trabajadores y contratistas, incrementando el riesgo de accidentes de trabajo y limitando el cumplimiento de las actividades necesarias para garantizar la operación del escenario.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1562 de 2012**, el empleador tiene la obligación de proteger la seguridad y salud de los trabajadores mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, el **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación de implementar medidas de prevención y control de los riesgos laborales en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Por su parte, la **Resolución 4272 de 2021**, expedida por el Ministerio del Trabajo, reglamenta los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, incluidos los relacionados con la prevención y protección contra caídas, entre ellos sistemas de anclaje y líneas de vida, cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera.

En consecuencia, resulta necesario contratar la adquisición e instalación de sistemas de anclaje, líneas de vida y los demás elementos de seguridad para trabajo en alturas, con el fin de dotar al Centro Nacional de las Artes de una infraestructura segura que permita ejecutar las actividades de mantenimiento, operación y adecuación bajo condiciones que minimicen el riesgo de caídas, protejan la integridad de trabajadores y contratistas, y aseguren el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos sistemas deberán cumplir con los requisitos técnicos y normativos aplicables, contar con las certificaciones o soportes de conformidad que correspondan y ser instalados por personal competente, conforme a las especificaciones técnicas y las instrucciones del fabricante.

La contratación permitirá disponer de infraestructura y elementos de protección adecuados para facilitar la ejecución segura de las actividades operativas, de mantenimiento y adecuación requeridas para el funcionamiento del Centro Nacional de las Artes, reducir la exposición a riesgos de caída, proteger la integridad de los trabajadores y contratista y fortalecer la implementación de las medidas de prevención y control previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, la adquisición e instalación de estos sistemas constituye una necesidad para fortalecer las condiciones de seguridad de las instalaciones, contribuir a la continuidad de las actividades, y promover el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que corresponden al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. OBJETO

Adquirir e instalar anclaje, líneas de vida y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de trabajo en alturas en el Centro Nacional de las Artes.

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

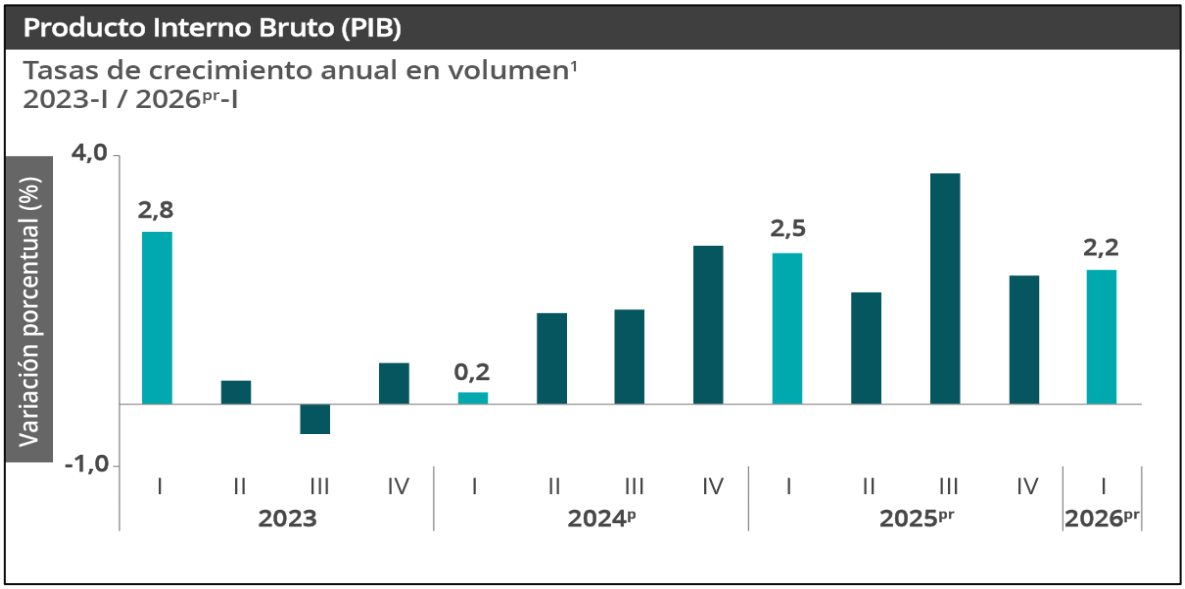
- **Aspectos económicos**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Centro Nacional de las Artes, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

El estudio del sector es proporcionado al valor del proceso de contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados. Esta información se plasma en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Respecto a lo económico, es apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de servicios o elementos de carácter nacional, ya sea por su experiencia en el territorio nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes o servicios a precios justos para las partes, y en lo regulatorios: Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**



Fuente: DANE, PIB_T

Con la información disponible y actualizada se evidencia que en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

- **Índice de Precios al Consumidor**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles|	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

- **Salario Mínimo**

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $1.750.905 de pesos y fue decidido por el gobierno nacional de Colombia, con aumento del 23%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos, especialmente los de menores recursos.

Tabla 2. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015-2026

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021

2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9,53%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	1.750.905	23%	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025; Decreto transitorio 0159 del 19 de febrero de 2026.

Fuente: Elaboración Propia

ASPECTOS TÉCNICOS

Todas las especificaciones necesarias para el proceso de contratación serán contempladas en el documento "Anexo técnico" que forma parte integral del presente proceso de contratación

ASPECTOS REGULATORIOS

Es importante tener en cuenta las siguientes normativas relacionadas con prestar el servicio de acomodación y brigadistas para el CNA.

Tabla 4. Normativa

Para la ejecución del objeto contractual, consistente en adquirir e instalar anclajes, líneas de vida y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de trabajos en alturas en el Centro Nacional de las Artes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones normativas y referencias técnicas:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1562 de 2012:	Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y transforma el antiguo Programa de Salud Ocupacional en el actual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1072 de 2015	Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 compila todas las directrices obligatorias para la estructuración, implementación y evaluación del SG-SST
Resolución 0312 de 2019	Establece los Estándares Mínimos del SG-SST que deben cumplir empleadores y contratantes, dependiendo del tamaño de su empresa y su nivel de riesgo.

Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas
Norma técnica EN 795 (Europa)	Estándar para dispositivos de anclaje portátiles y fijos utilizados como parte de los sistemas de protección contra caídas.
Norma ANSI Z359 (EEUU)	Regula los requisitos de seguridad, diseño, ensayo y certificación de sistemas de anclaje y protección contra caídas.

Fuente: Propia

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al Centro Nacional de las Artes recopilar información sobre cómo se ha contratado Adquirir e instalar anclaje, líneas de vida y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de trabajo en alturas en el Centro Nacional de las Artes o contrataciones similares según el objeto contractual del presente proceso, así como conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación, como resultado de este ejercicio se presenta lo siguiente

Tabla 5. Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la Adquisición e instalación de anclaje, líneas de vida y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de trabajo en alturas.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Experiencia solicitada	Garantías solicitadas
MC-SMC-0040-2025	Adquisición de elementos de protección personal y de trabajo en alturas para los servidores y colaboradores que prestan sus servicios en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	$ 60.600.155	Mínima Cuantía	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	1 mes	Acreditar experiencia en: Adquisición de elementos de protección personal y/o para trabajo en alturas. Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto corresponda al objeto y/u obligaciones correspondan a las del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	**CUMPLIMIENTO:** El 10% del valor total del Contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El 10% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El (5%) del valor total del contrato. El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

MC SMC 052 2020	Realizar el suministro e instalación de anclajes para líneas de vida en el Museo Nacional, ubicado en Bogotá D.C., de acuerdo con las cantidades anexas.	$ 37.823.600	Mínima Cuantía	VERTI SUB COLOMBIA SAS	1 mes	El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada en el Suministro e instalación de anclajes para líneas de vida. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar en el anexo correspondiente máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con anterioridad al cierre del presente proceso y adjuntar las respectivas certificaciones cuyo valor debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.	**CUMPLIMIENTO:** El 20% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: el 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** El 20% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMMLV

Fuente: SECOP II

Tabla 6. Procesos de contratación de otras entidades para la adquisición de bienes relacionados con el objeto del presente contrato. Con el fin de adelantar el análisis de procesos de contratación con otras entidades estatales, el CNA realizó una búsqueda de procesos contractuales gestionados en el SECOP II en los últimos dos (2) años:

ENTIDAD ESTATAL	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Plazo del contrato	Garantías exigidas
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	IP 07 DE 2025 - FRR PUNTOS DE ANCLAJE	Contratar el suministro y la instalación de puntos de anclajes fijos certificados, inspección de puntos de anclaje existentes para la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede CAN	$ 62.469.526	Mínima cuantía	45 días	CUMPLIMIENTO: El 10% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. CALIDAD DEL BIEN: El 10% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. PAGO DE SALARIOS: EL 5% del valor del contrato. Por la vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200 SMMLV

Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DSAJBO-MC-30-2025	Realizar la instalación y certificación de puntos de anclaje y líneas de vida para el mantenimiento de fachadas y cubiertas en los edificios propios a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.	$130.000.000	Mínima cuantía	1 mes	**CUMPLIMIENTO:** El 10% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** El 10% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. **PAGO DE SALARIOS:** EL 5% del valor del contrato. Por la vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.

SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	MC-RB-CDAA-011-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO REGIONAL BOYACA	$93.950.500	Mínima cuantía	90 días	**CUMPLIMIENTO:** El 20% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más,

						contados a partir de su perfeccionamiento. **Protección de los bienes:** por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato **PAGO DE SALARIOS:** EL 10% del valor del contrato. Por la vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extra Contractual:** 200 SMMLV

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Modalidad de Contratación

Del análisis de los procesos de contratación identificados en la tabla 5 y 6 se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de Mínima cuantía.

Plazo del contrato

Los plazos de los procesos de contratación consultados y relacionados en las tablas 5 y 6 varían según las necesidades de cada entidad, se puede evidenciar que estos fueron entre 1 a 3 meses.

Garantías exigidas

A continuación, se relaciona la información de las garantías exigidas en los contratos consultados:

Tabla 7. Análisis de garantías exigidas en los procesos para la adquisición de anclaje y líneas de vida para trabajos en alturas

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato.	Vigencia por el término de la duración del contrato y entre 4 a 6 meses más.	100%
Pago de salarios	Entre el 5% y el 10% del valor total del contrato.	Vigencia equivalente al plazo de la duración del contrato y 3 años más.	100%
Calidad del Bien	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato.	Vigencia por el término de la duración del contrato entre 6 meses a 1 año más.	100%
Calidad del servicio	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato.	Vigencia por el término de la duración del contrato entre 4 meses a 1 año más.	33.33%
AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:	El 10% del valor del contrato	Vigencia entre el término de la duración del contrato y 3 meses más.	16.67%
Protección de los bienes:	El 10% del valor del contrato,	Vigencia entre el término de la duración del contrato	16.66%
RCE	200 SMMLV	Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y según lo establecido en la invitación pública.	66.66%

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
72	15	12	00	Servicios de instalación de equipos de seguridad
72	15	40	66	Servicio de instalación de equipos de seguridad industrial
46	18	23	00	Equipos y suministros de protección contra caídas
46	18	23	02	líneas de vida o sistemas de detección de caídas

Análisis De La Demanda bajo el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

El análisis de oferta bajo el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se puedo identificar que bajo los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso durante la vigencia 2025, las entidades públicas a nivel nacional en el SECOP II suscribieron un total 6.107 contratos por valor de $2.169.647.768.506, como lo demuestra las siguiente graficas:

Gráfico 1. Gasto mensual de contratos suscritos año 2025

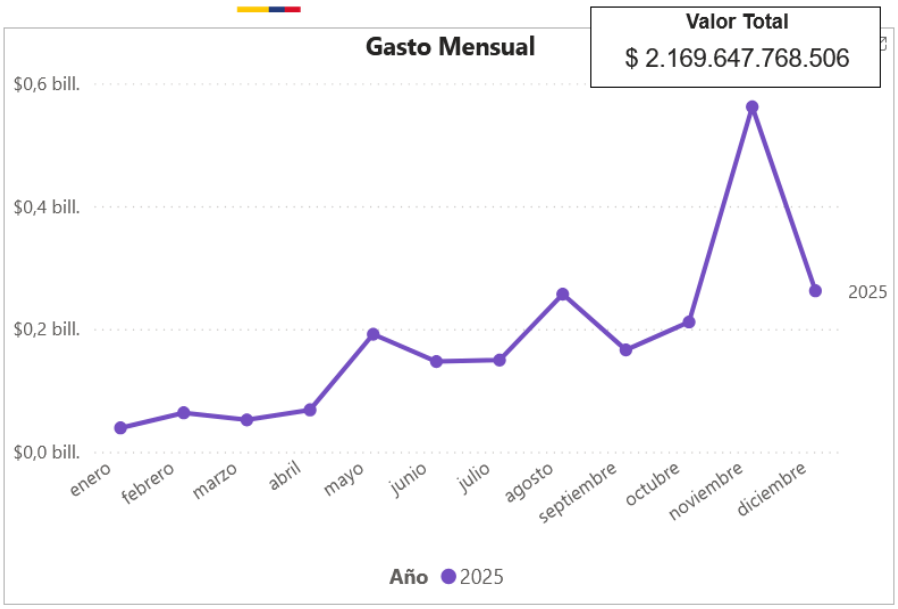


Gráfico 2. Gasto anual de contratos suscritos 2020-2025

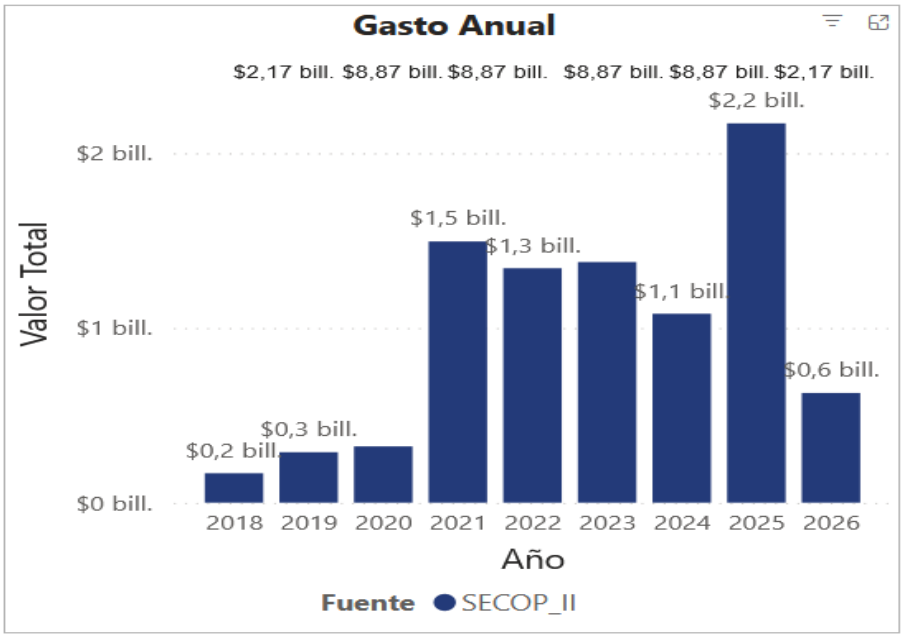


Gráfico 3. Cantidad de contratos suscritos mensual 2025

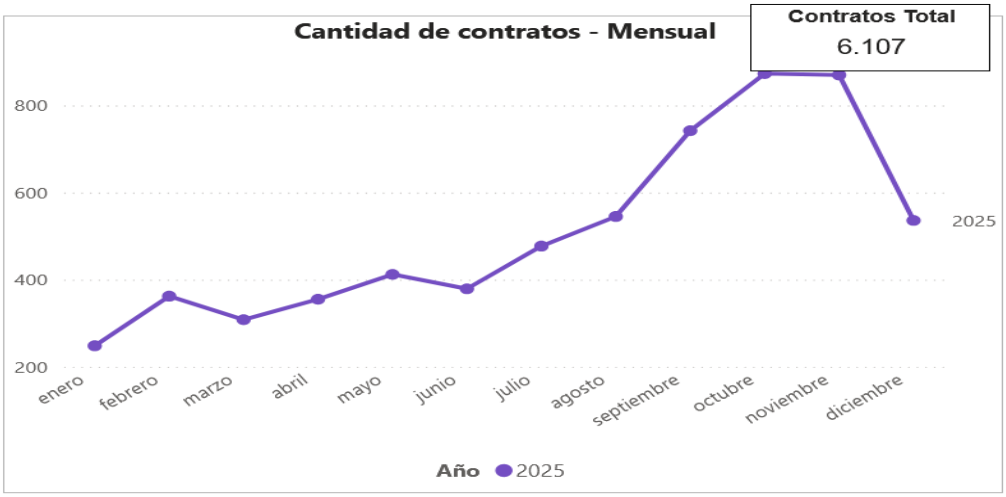


Gráfico 3. Cantidad de contratos suscritos 2020-2025

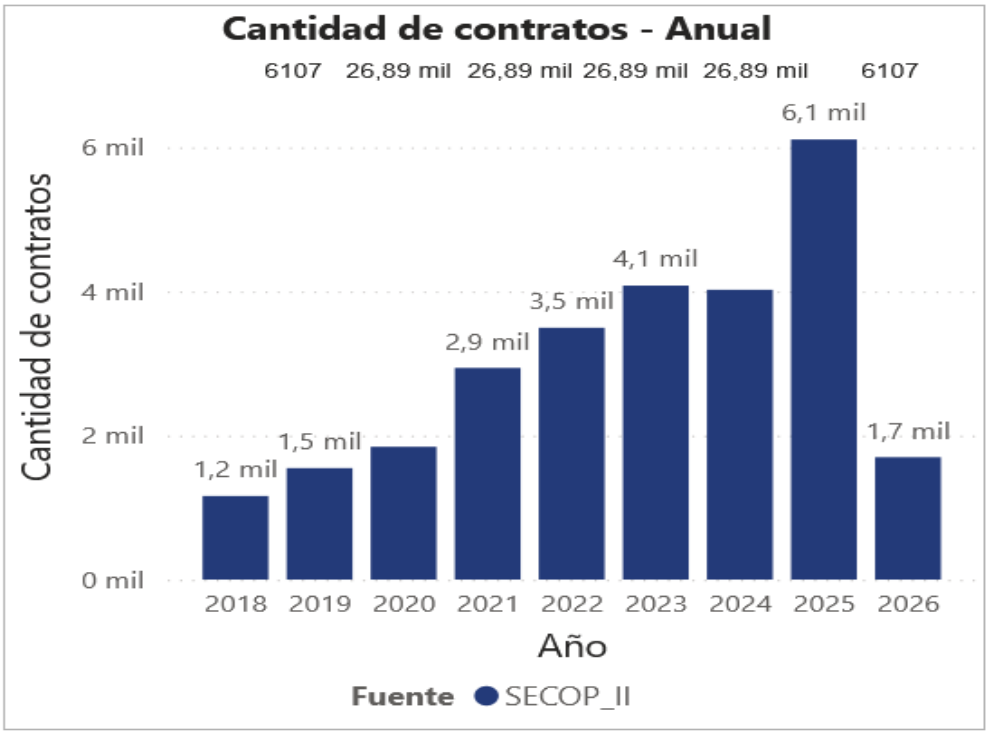


Gráfico 4. Valor estimado por origen de los proveedores de contratos suscrito de acuerdo con los códigos UNSPSC requeridos para el proceso

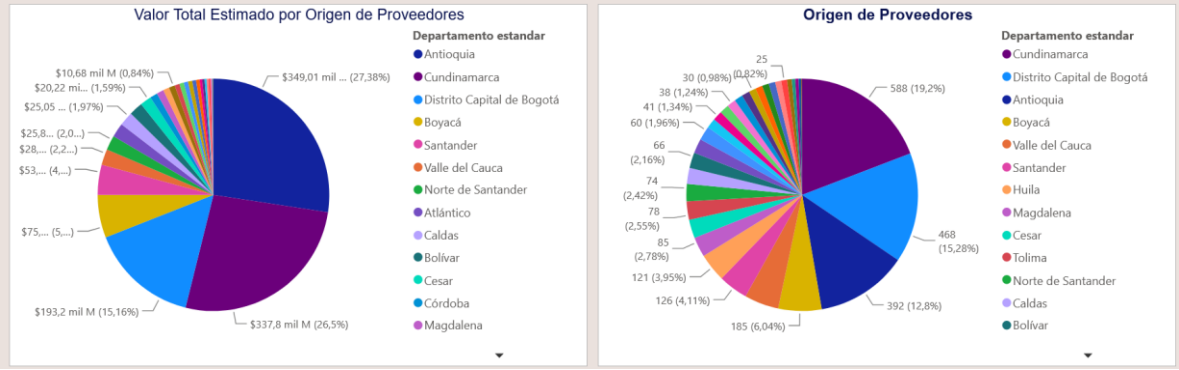
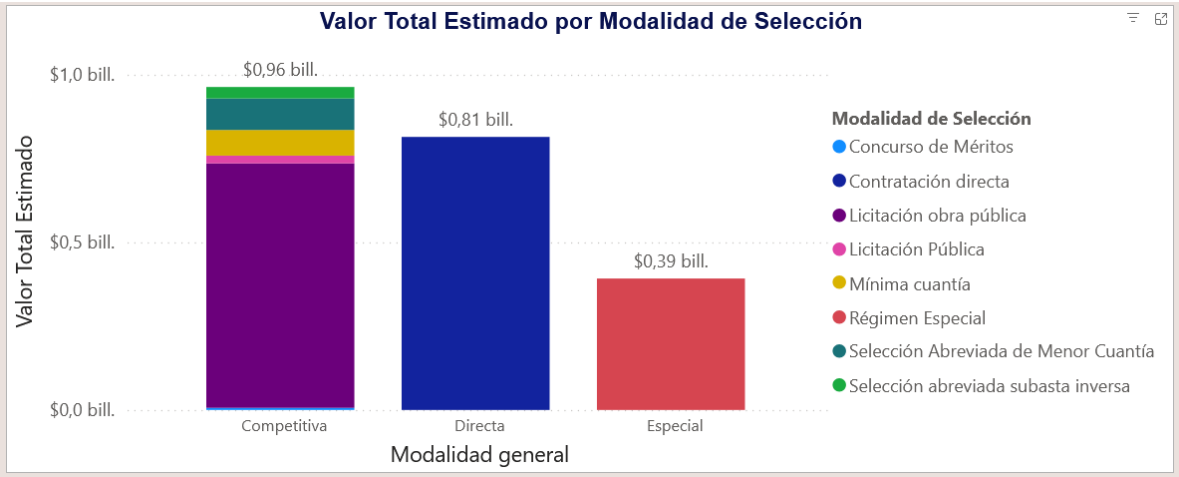


Gráfico 5. Modalidad de selección contratos suscritos durante de acuerdo con los códigos UNSPSC requeridos para el proceso



7. VALOR DEL CONTRATO

ANALISIS COTIZACIONES

En el marco de la etapa de planeación del proceso de contratación desde el equipo administrativo del Centro Nacional de las Artes - CNA se solicitaron cotizaciones a proveedores especializados en **suministro e instalación de anclaje, líneas de vida y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de trabajo en alturas**, obteniéndose las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	Observaciones
PROINTE QHSE SAS	Según anexo técnico de cotización	$62.448.066	El valor total de la cotización se presenta con valor del IVA sobre el

			subtotal de la cotización.
HEIGHT ACCESS SA	Según anexo técnico de cotización	$102.435.200	El valor total de la cotización se presenta con valor del IVA sobre el subtotal de la cotización.

ANÁLISIS DE PRECIOS

- **DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO**

				PROINTE QHSE SAS	HEIGHT ACCESS SA	PROMEDIO
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UNID**	**CANT**	**VR Total**	**VR. Total (IVA INCLUIDO)**	**VR. TOTAL OFICIAL (IVA INCLUIDO)**
1	Suministro e instalación de línea de vida horizontal	MTL	75	$ 40.298.268	$ 61.650.000	
2	Suministro e instalación de punto de anclaje antipéndulo	UND	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	
3	Suministro e instalación de escalera de acceso a cubierta	MTL	8	$ 3.125.000	$ 4.560.000	
4	Suministro e instalación de soporte estructural para retráctil	UND	1	$ 2.856.000	$ 2.650.000	**$ 82.441.633**
5	Suministro de retráctil en guaya para escalera de acceso a cubierta	UND	1	$ 2.560.000	$ 2.780.000	
6	Suministro e instalación de puntos de anclaje sobre losa de concreto	UND	2	$ 700.000	$ 640.000	
7	Trípode para espacios confinados con retráctil para acceso a 6 mts	UND	1	$ 9.987.900	$ 8.800.000	
	SUBTOTAL			$ 62.027.168	$ 86.080.000	
	IVA			$ 420.898	$ 16.355.200	
	TOTAL			**$ 62.448.066**	**$ 102.435.200**	

De acuerdo con lo anterior y aplicando el principio de economía y considerando la suficiencia técnica de la solución de las propuestas presentadas para las condiciones de operación identificadas, se recomienda adoptar como referencia presupuestal:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($82.441.633),** para Adquirir e instalar anclaje, líneas de vida y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de trabajo en alturas Del Centro Nacional De Las Artes. Este valor incluye gastos, costos directos e indirectos, cualquier clase de gravamen, impuestos, tasas, contribuciones o tributos en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

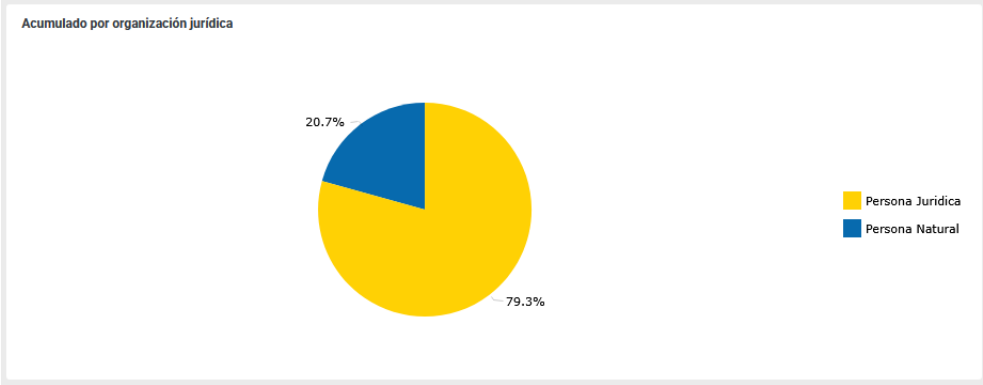
El presupuesto oficial se determinó con base en el Estudio de Mercado realizado, en el cual se analizaron las cotizaciones allegadas, donde se obtuvo un comportamiento real del mercado para la ejecución del objeto contractual. En aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva, la entidad determinó adoptar el presupuesto de oficial el VALOR PROMEDIO de las propuestas validadas recibidas, que permite garantizar el equilibrio económico.

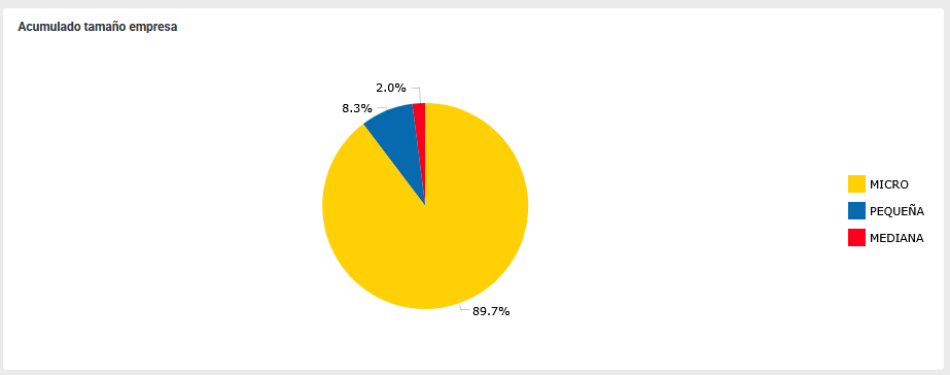
8. ACCESO A MIPYMES

A continuación, se consagra el análisis realizado por la Entidad atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del Ley 2069 de 2020. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

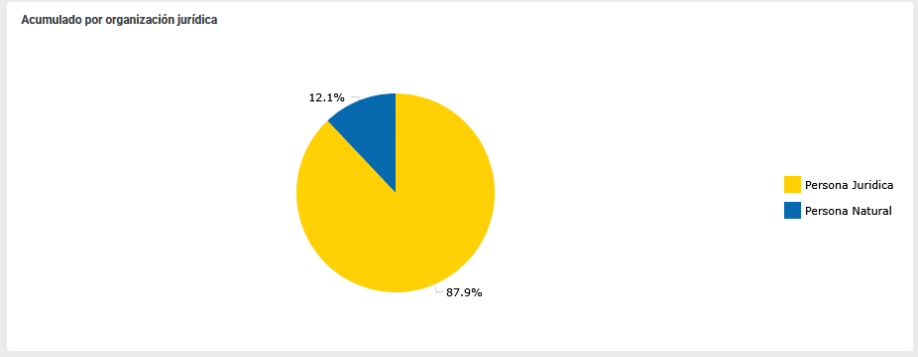
De acuerdo con lo anterior, se efectuó la búsqueda de proveedores en el RUES con las actividades económicas asociados al presente proceso y que tienen los cotizantes del presupuesto donde se evidencia que existen 5.300 MIPYMES que se encuentran registradas en Colombia como se detalla a continuación:

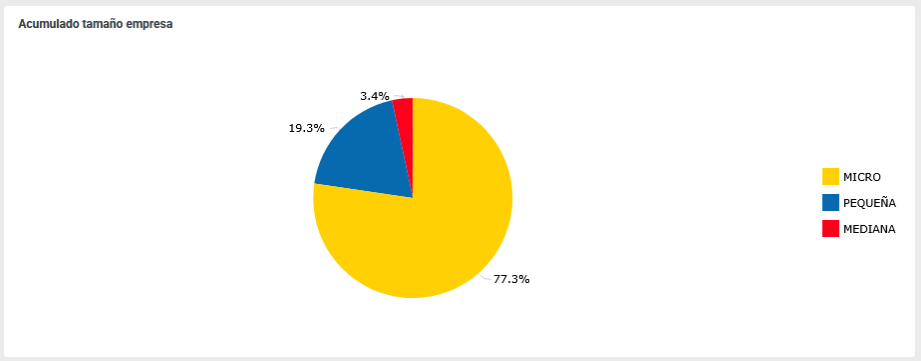
SECTOR	ACTIVIDAD CIIU 4390	CANTIDAD
CONSTRUCCION	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.126



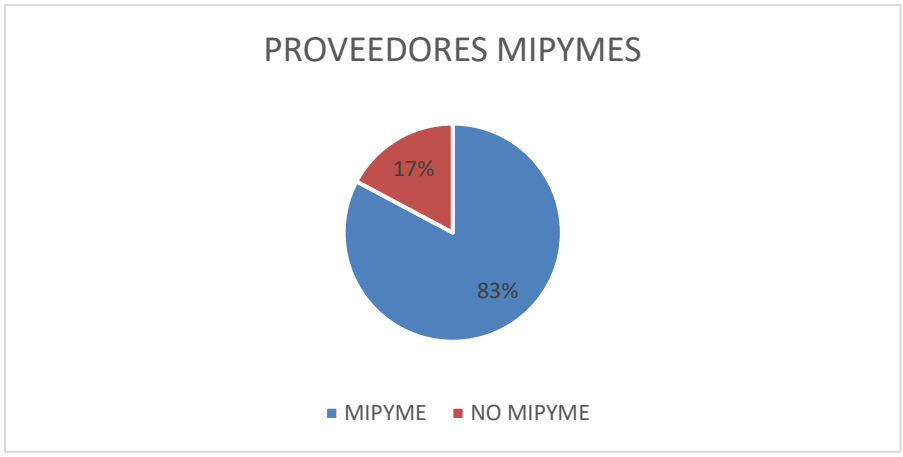


SECTOR	ACTIVIDAD CIIU 4659	CANTIDAD
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS...	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.376

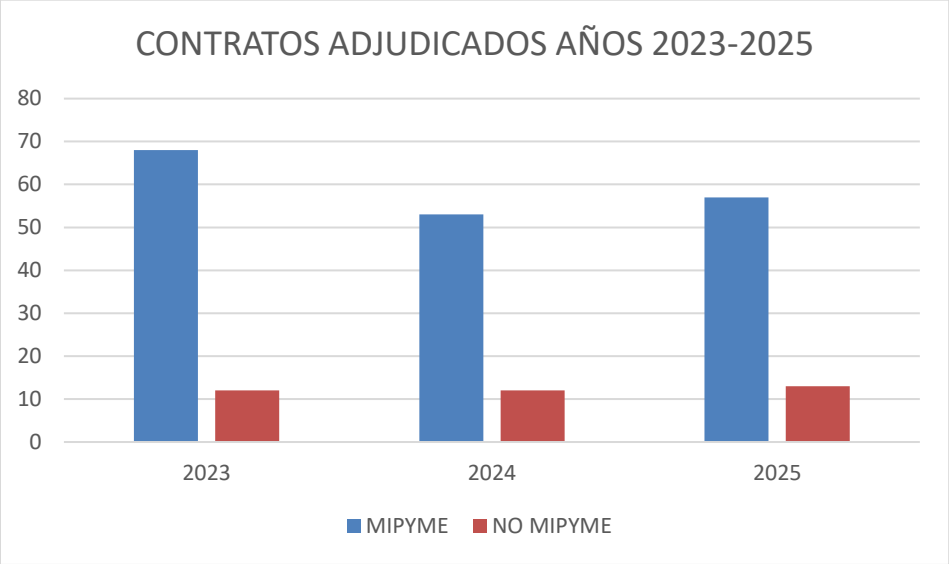




Así mismo se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de procesos de contratación similares con entidades estatales en SECOP II de los 2023-2025, donde se identificaron 215 contratos adjudicados por un valor total de $52.701.602.801. De los contratos adjudicados, el 83% corresponde a MiPymes que los ejecutaron, tal como se detalla en las siguientes gráficas:



Asimismo, se presenta la distribución de los contratos adjudicados entre 2023 y 2025, diferenciando la participación de las MiPymes frente a otros tipos de empresa:



9. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis de la demanda realizado para este proceso, se evidenció que la modalidad a contratar y el tipo de servicios requerido por el Ministerio para satisfacer su necesidad es la Mínima Cuantía. De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dado que este proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección
En cuanto al plazo del contrato, si bien en el estudio de la demanda se detalló que en promedio este tipo de contratos de ejecutan en un plazo entre 1 a 3 meses, para este se sugiere que el plazo sea de **tres (3) meses,** contados del

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual obedece al tiempo estimado para propender por el cumplimiento de los fines y obligaciones del área de conformidad con la justificación de la necesidad.

Cordialmente;



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General
Coordinador Grupo interno de Trabajo
Centro Nacional de las Artes

Proyectó: Kevin Cruz – Profesional Universitario
Proyectó: Karen Meliza Álvarez – contratista